



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Tasas de compensación de servicios en el ámbito de la Facultad de Lenguas

VISTO:

Lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 116/03, que delega en los Sres. Decanos la atribución de aprobar resoluciones y tasas por compensaciones de gastos de servicio,

Que resulta necesario fijar las mismas en el ámbito de la Facultad de Lenguas,

Y CONSIDERANDO,

Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 21.156 – de Administración Financiera – y su modificatoria 25.453, Decreto – Ley 1023/01, Decreto 436/00, Ordenanza del H.C.S. N° 6/10),

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los montos y conceptos de las distintas tasas de compensación de servicios en el ámbito de la Facultad de Lenguas, según el siguiente detalle:

CERTIFICADOS – CARRERAS DE GRADO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
- ANALITICO – CON CONTROL DE ACTAS	\$ 800,00
- ANALITICO – SIN CONTROL DE ACTAS	\$ 300,00
- ANALITICO – DEFINITIVO	\$ 800,00
- LEGALIZACIÓN DE PROGRAMAS (POR PROGRAMA)	\$ 200,00

- BAJA DE MATRICULA	\$ 600,00
- NO SANCIÓN	\$ 400,00
- PLAN DE ESTUDIOS	\$ 600,00
- ESCALA DE NOTAS	\$ 400,00
- CARGA HORARIA DE MATERIAS APROBADAS	\$ 400,00
- COPIA DE PROGRAMAS (POR PROGRAMA)	\$ 200,00
- CERTIFICADO DE BACHILLER	\$ 2.000,00
CERTIFICADOS - CARRERAS DE POSGRADO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
- ANALITICO DEFINITIVO – CON CONTROL DE ACTAS	\$ 800,00
- ANALÍTICO PARA ENTREGA DE TRABAJO FINAL/TESIS	\$ 600,00
- ANALITICO – SIN CONTROL DE ACTAS	\$ 300,00
LEGALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA OTROS TRÁMITES FUERA DE LA FACULTAD DE LENGUAS (CADA UNO)	\$ 200,00
- ALUMNO REGULAR	\$ 400,00
- LIBRE DEUDA	\$ 400,00
- ALTA DE MATRICULA	\$ 400,00
CERTIFICADOS - DEPARTAMENTO CULTURAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO
- FINALIZACION DE CURSO	\$ 600,00
BIBLIOTECA	
DESCRIPCIÓN	MONTO
-CUOTA SOCIETARIA BIBLIOTECA	\$ 160,00

No se reintegrarán los importes abonados en concepto de tasas relacionadas con el área de enseñanza.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la RD-2022-432-E-UNC-DEC#FL y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar y dar forma.

